

# CONTRATO POR ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PERSONAL DE MONITOREO Y PRIMERA RESPUESTA

## DECLARACIONES:

### 1.- Declara El Cliente:

- a) Que cuenta con la capacidad económica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.
- b) En caso de ser **persona física**, estar en pleno uso y goce de sus derechos.
- c) En caso de ser **persona moral**, estar constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública que se adjunta a este Contrato y que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública que se adjunta a este instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- d) Que contrata la prestación de los Servicios de Monitoreo Y Primera Respuesta para fines lícitos.

### 2.- Declara Personal Care:

- a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con denominación social **Plataforma Blik, S.A.P.I. de C.V.**, según consta en la escritura pública número 16,095, de fecha 21 de enero de 2021, pasada ante la fe de Ramón Galván Gutiérrez, titular de la Correduría Pública número 69 de la Ciudad de México.
- b) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarla en términos del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c) Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT, con número de registro **PBL210128 9U0**.

### 3.- Declaran ambas partes:

- a) Que sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato, es su deseo celebrarlo, lo que hacen de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie ningún vicio de la voluntad, como pudiera ser el error, el dolo, la mala fe, la violencia, la lesión y/o la reticencia.

En virtud de lo anterior y tomando como motivo determinante de su voluntad la veracidad, certeza y exactitud de las declaraciones anteriores, las partes otorgan y se obligan en términos de las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -** Es la prestación de “**Servicio Personal de Monitoreo y Primera Respuesta**”. Consistente en la recepción y atención de Urgencias y Emergencias solicitadas por **El Cliente** y recibidas en el **Centro de Operación y Control**.

El servicio que se establece es aplicable y comprende únicamente a incidencias de **Seguridad Personal y Urgencias Médicas**.

El servicio que se establece es de carácter personal ....

Por lo anterior, en este acto las partes celebran el presente Contrato, por virtud del cual, **Personal Care**, en su carácter de prestador de servicios, se obliga a prestar los servicios contratados por **El Cliente** y que este se obliga a pagar a **Personal Care** la contraprestación en los términos de este.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -**Las partes acuerdan y **El Cliente** entiende, reconoce y acepta que:

1) **Personal Care** proporcionará a **El Cliente** un **Dispositivo** capaz de emitir una señal de alarma SOS a nivel nacional y establecer comunicación bidireccional con el usuario. El dispositivo se podrá activar accionando el botón SOS o a través de sensores especializados de caída.

2) **El Cliente** podrá proporcionar a **Personal Care** su propio Dispositivo capaz de emitir una señal de alarma SOS a nivel nacional y establecer comunicación con el usuario,

**Personal Care** no se hace responsable de la programación y/o configuración del Dispositivo de **El Cliente**, y este lo deberá realizar por propia cuenta y costos.

3) **Personal Care** contará y operará un **Centro de Operación y Control** operando 24 horas al día, 365 días al año, este recibirá las notificaciones de incidencia activadas a través del dispositivo y estas serán canalizadas conforme al protocolo establecido hacia cierta persona(s), institución(es) pública(s) o privada(s) para su inmediata atención.

4) **Personal Care** notificará la incidencia a ciertas instituciones públicas y/o privadas, personas, familiares, amigos conforme a las preferencias establecidas a la forma de registro.

**El Cliente** deberá informar oportunamente de cualquier cambio y/o modificación de la información que se contenga. **Personal Care** no asume ninguna obligación de notificar telefónicamente a ninguna persona que no se encuentre dentro del registro.

5) **Personal Care** podrá a solicitud de **El Cliente**, instalar una unidad de monitoreo en espejo capaz de reflejar todas las actividades en tiempo real que lleve al cabo **Personal Care**. Los costos y gastos por la infraestructura y equipo de esta unidad serán por cuenta y cargo de **El Cliente**.

- 6) **Personal Care** podrá acceder al dispositivo de manera física en el domicilio de **El Cliente** y/o manera remota para verificar su funcionamiento, así como para programar o reprogramar el dispositivo, en cualquier momento cuando así se requiera, con motivo de la prestación del nuestro servicio.
- 7) Por razones de calidad en el servicio, **Personal Care** podrá **Grabar y/o Monitorear cualquier llamada telefónica** entre las partes, incluyendo las realizadas entre **El Cliente** y cualquiera de los contactos señalados en el Protocolo.

**TERCERA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** - Las partes convienen y **El Cliente** entiende, reconoce y acepta que:

**El Cliente** será la única y exclusiva persona que asuma el riesgo por los daños y/o pérdidas de los bienes, así como de lesiones y/o muerte de las personas que se encuentre bajo resguardo del presente contrato al momento de ocurrir las Incidencias o su vigencia.

**Personal Care** no garantiza, ni será responsable de la atención ni el tiempo de respuesta por parte de las personas, autoridades y/o instituciones públicas o privadas cuando se presenta alguna incidencia, por lo que **Personal Care** no será responsable de dichas acciones u omisiones.

**Personal Care** no será responsable por las actuaciones, acciones u omisiones de Seguridad Pública y/o Privada, médicos doctores, paramédicos, ambulancias, tratamientos y/o prescripciones médicas originadas con motivo de alguna Incidencia, **siendo El Cliente responsable de los cargos y/o gastos que se generen como resultado de las Incidencias.**

**Personal Care** no es una compañía de seguros, el presente instrumento no constituye un contrato y/o póliza de seguro y la contraprestación no es una prima de seguro, por lo que **El Cliente** no tendrá acción y/o derecho alguno en contra de **Personal Care** para reclamar indemnización y/o pago de daños y perjuicios con motivo de la Incidencias que ocurran durante el uso del Dispositivo o vigencia de este contrato.

**Personal Care** no es una compañía de telecomunicaciones y para la prestación del Servicio se utiliza los servicios de comunicación y transmisión de datos proporcionados por terceros ajenos a **Personal Care**, por lo que la correcta transmisión de señales de alarma a la Central de Monitoreo no podrá considerarse responsabilidad de **Personal Care**, pues dicha transmisión puede verse afectada de manera enunciativa mas no limitativa, por circunstancias como capacidad, compatibilidad, disponibilidad y/o funcionamiento de la prestación de los servicios de dichos terceros.

**Personal Care** no será responsable por la interrupción, suspensión, inhabilitación y/o corte de los Servicios, debido a:

- I. Caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Guerra, invasión, terrorismo, rebelión, sedición, motín, conspiración, revuelta, terremotos, sismos, tormentas eléctricas, rayos, huracanes, tornados, maremotos, tsunamis, inundaciones, etc.
- III. Fallas de energía, interrupción o falta de disponibilidad del servicio telefónico y/o de

- la frecuencia celular por parte de las compañías proveedoras de dichos servicios;
- IV. Fallas, daños y/o pérdidas del Dispositivo, equipos adicionales provocadas por la filtración de líquidos, moho, hongos, bacterias, humedad, putrefacción, animales y cualquier cuestión ajena a **Personal Care** que elimine o disminuya su funcionalidad.
  - V. Cualquier circunstancia natural y/o artificial que afecte la comunicación del Dispositivo con la Central de Monitoreo;

**Personal Care**, sus accionistas, socios, directivos, funcionarios, representantes, trabajadores y/o empleados no serán responsables por actos y/o hechos ilícitos, delitos y/o faltas cometidas por el Cliente, salvo que se determine su responsabilidad en forma definitiva por autoridad competente.

El Cliente se compromete y obliga a sacar en paz y a salvo a **Personal Care** de cualquier demanda, denuncia, acusación, querrela, acción, reclamación y/o controversia que entable cualquier tercero en contra de **Personal Care**, con motivo de cualquier cuestión relacionada con el presente Contrato.

**CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - El Cliente se obliga a pagar a **Personal Care** la contraprestación por los servicios contratados la cantidad de **\$ 479.00 (cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 MN)**, mas el Impuesto al Valor Agregado por cada 30 días Naturales Anticipados, período de vigencia de este contrato.

**Personal Care** emitirá y entregará las facturas correspondientes inmediatamente por las cantidades recibidas.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Las partes acuerdan que la Vigencia del presente contrato será de treinta días naturales, y éste se renovará automáticamente por tiempo indefinido con el simple acto de pago de la contraprestación, por lo que al celebrarse el presente Contrato El Cliente aprueba y manifiesta expresamente su conformidad con dicha **“Renovación Automática”**.

**SEXTA. - RÉGIMEN DEL EQUIPO PROPIEDAD DE PERSONAL CARE.** - Las partes acuerdan y El Cliente entiende, reconoce y acepta que el **Dispositivo Personal** proporcionado por **Personal Care** se regirá por las siguientes estipulaciones generales:

- 1) El Dispositivo es propiedad de **Personal Care**.
- 2) El Cliente recibe en Comodato el dispositivo, obligándose a emplearlo conforme a su uso normal y a poner toda diligencia en su conservación.

Las partes acuerdan un **Depósito en garantía de \$ 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** como garantía del Dispositivo que se entrega.

A la terminación del presente Contrato, cualquiera que sea la causa, **El Cliente** devolverá el **Dispositivo Personal** en buenas condiciones, incluyendo todos sus accesorios a **Personal Care** y este devolverá el depósito en garantía estipulado **a más tardar a los siete días de recibido el equipo.**

**El Cliente** responderá del robo o pérdida del **Dispositivo Personal**, si lo emplea en uso diverso y/o por más tiempo de lo convenido, aun cuando la pérdida sobrevenga por caso fortuito y/o fuerza mayor, debiendo pagar a **Personal Care** la cantidad determinada como garantía.

**El Cliente** podrá en cualquier momento solicitar la facturación del **Dispositivo Personal** no devuelto por el usuario, siendo necesario el pago correspondiente del Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de que, a la terminación o rescisión del presente Contrato, **El Cliente** se niegue a devolver el Dispositivo Personal, o en cualquier forma lo dañe u obstaculice su devolución, **Personal Care** podrá disponer libremente del depósito en garantía que se estipula en la presente clausula, **a partir del tercer día de efectuado el reclamo.**

**SÉPTIMA. - SERVICIO DE MANTENIMIENTO.** - Las partes acuerdan que dentro de la contraprestación por el Servicio de Monitoreo y Primera Respuesta se incluye el servicio de mantenimiento y todos los costos y gastos para la operación del Dispositivo.

**El Cliente** se obliga a no interrumpir ni interferir con el funcionamiento del Dispositivo, ni a dañarlo de manera alguna, ni a permitir que personas ajenas y/o no autorizadas por **Personal Care** lo manipulen, modifiquen y/o reparen.

**El Cliente** se obliga a seguir y cumplir los procedimientos e instrucciones determinados por **Personal Care** para la operación del Dispositivo, señalados en el manual de usuario y explicados por el personal autorizado de **Personal Care.**

**Personal Care** no se hace responsable del buen funcionamiento, ni mantenimiento de equipo que no sea de su propiedad, siendo responsabilidad del Cliente el mantenimiento y por parte de Personal Care cualquier costo o gasto de operación del equipo que este proporcione para la prestación de nuestro servicio.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **El Cliente** entiende, reconoce y acepta que la suscripción de este Contrato le permite recibir los Servicios de Monitoreo y Primera Respuesta; y usar los Dispositivos, sin que ello implique la transmisión de derecho, autorización y/o licencia sobre la denominación, nombres y/o avisos comerciales, signos distintivos, marcas, patentes, modelos de utilidad y/o diseños industriales, que incluyan la referencia "**Personal Care**", y/o cualquier derecho de autor y/o de propiedad intelectual relacionado con ellas, los cuales son propiedad, titularidad y/o se encuentran licenciados a favor de "**Personal Care**".

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD.** - De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (“LFPDPPP”), **Personal Care** informa, notifica, avisa y hace del conocimiento del Cliente, quien a su vez entiende, reconoce y acepta que:

- i) **Personal Care** utilizará y tratará la información y datos personales, financieros y/o patrimoniales que el Cliente proporcione, para la prestación, ejecución y desarrollo de los servicios materia del presente Contrato;
- ii) **Personal Care** sólo divulgará y/o transferirá dicha información:
  - 1) A la persona titular de la cuenta correspondiente que aparezca en la Carátula del presente instrumento o a quien ésta autorice por medio de poder notarial;
  - 2) A personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que pudiesen coadyuvar en la prestación de los servicios materia de este Contrato;
  - 3) A las autoridades e instituciones que legalmente lo requieran.

En todo caso, **El Cliente** cuenta con el derecho de acceso y rectificación de sus datos personales, el cual podrá ser ejercido ante el Centro de Atención a Clientes y/o la Central de Monitoreo, mediante solicitud verbal, escrita o por medio electrónico (que contenga el nombre y número de **El Cliente**, los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, representación legal, así como la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados, junto con cualquier otro elemento y/o documento que facilite la localización de los datos personales). En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos anteriores, no podrá ser procesada y contestada por **Personal Care**.

Las partes acuerdan y el Cliente entiende, reconoce y acepta que la cancelación y/u oposición al uso de sus datos personales genera la imposibilidad para que **Personal Care** ejecute este Contrato y preste los servicios derivados del mismo, por lo que dicha cancelación y/u oposición se considerará como causa de terminación anticipada de este Contrato.

**Ajustes y Cambios:** por medio del Centro de Atención a Clientes, en el domicilio señalado en el presente instrumento, al teléfono **55 4161 6009** o al correo electrónico [privacidad@blik.mx](mailto:privacidad@blik.mx)

**DÉCIMA. - CESIÓN.** - Las partes acuerdan y **El Cliente** entiende, reconoce y acepta que no podrá ceder y/o transmitir los derechos, obligaciones y/o los efectos de este Contrato, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **Personal Care**. Cualquier cesión o transmisión que **El Cliente** realice en contravención a lo anteriormente estipulado, será nula de pleno derecho, por lo que **Personal Care** no reconocerá ni tendrá relación alguna con la persona que se ostente como cesionario, beneficiario y/o causahabiente de los derechos, obligaciones y/o efectos de este Contrato que correspondan al Cliente.



**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Las partes acuerdan que podrán dar por terminado el Contrato, conforme a lo siguiente:

Cuando el Contrato se encuentre durante la Vigencia, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente sin causa alguna, mediante notificación escrita, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en el entendido de que la presente terminación por parte del Cliente no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones pendientes de pago frente a **Personal Care**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS.** - Las partes en este Contrato señalan como su domicilio convencional el siguiente:

**El Cliente:** El Señalado en su formato de registro.

**Personal Care:** Sauces 736, Col. Llano Grande, Metepec CP 52148.  
Estado de México, México.

**DÉCIMA TERCERA. - POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN.** - Ambas partes reconocen que operan con base en los más altos valores de transparencia e integridad, por lo que actúan bajo una política anticorrupción y no realizarán prácticas de corrupción, cohecho, soborno o semejantes.

**DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las partes acuerdan que en caso de cualquier controversia derivada del presente Contrato, podrán agotar la vía administrativa establecida en la Ley Federal de Protección al Consumidor. En caso de que hubiere sido agotada dicha vía administrativa sin que se hubiere alcanzado acuerdo conciliatorio, las partes convienen expresamente que todas las desavenencias que deriven de este Contrato y sus anexos, incluyendo su interpretación, cumplimiento, resolución o nulidad, se someterán a las leyes, jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Fuero Común del Distrito Federal, para lo cual las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

**DÉCIMA QUINTA. - FIRMA.** - Las partes manifiestan que el contenido del presente Contrato y sus anexos constituyen la manifestación libre y espontánea de su voluntad, la cual no ha sido arrancada por dolo, lesión, mala fe, violencia, error y/o cualquier otra causa que pudiera viciar o anular su consentimiento, por lo que, enteradas del contenido y fuerza legal del presente Contrato y sus anexos, la aceptan por adhesión al momento de efectuar el pago del período correspondiente.